



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

9

Pereira, 15 de marzo de 2016

Oficio No. 0635

SEÑORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CALLE 19 NO.13-17
PEREIRA, RISARALDA.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2016- 00013
Demandante: Nelsy Sánchez Sabogal
(C.C. 29.382.635)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional -
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

Me permito comunicarle que mediante providencia del veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días y con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen al oficio No.33212 del 26 de agosto de 2015, mediante el cual se negó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria en el pago de las cesantías de la demandante, así como la Resolución No. 277 del 18 de septiembre de 2015.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

LUZ ZORAIDA RENTERÍA CASTRO
Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	31 de marzo de 2016	Número de radicado:	14560
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	0635		
Persona natural o jurídica:	LUZ ZORAIDA RENTERIA CASTRO		
Descripción o asunto:	COPIA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

